



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 09 de Diciembre de 2021 ante el notario que autoriza, por FUNDACION EDUCACIONAL ALTO LAS CONDES reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 24096 - 2021.-

Santiago, 10 de Diciembre de 2021.-



123456912026
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456912026.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456912026.-

ACTA

m.670462

REUNIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALTO LAS CONDES



EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigesima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **FRANCISCO MONTES CAMPOS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones cuatrocientos nueve mil doscientos veintitrés guion cero, domiciliado en Avenida Costanera Sur dos mil setecientos treinta, piso diez, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Santiago,

Pag: 2/25



Certificado N°
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, viene a reducir a escritura pública el **ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALTO LAS CONDES**. En Santiago, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, siendo las ocho treinta horas, se dio inició a la sesión del Directorio de la Fundación Educacional Alto Las Condes. Presidió la sesión don Raúl Bezanilla y actuó como Secretario don Manuel Solano. **Asistencia:** **Presidente:** Sr. Raúl Bezanilla Saavedra; **Vicepresidente** : Sr. Giancarlo Fantoni S.; **Director:** Sr. Sebastián Ríos; **Director:** Sr. Carlos Portales; **Director:** Sr. Max Undurraga; **Director:** Pbro. Osvaldo Fernández de Castro; **Director:** Sr. Ramón Valdivieso; **Directora:** Sra. María Rosa Errázuriz Ruiz-Tagle; **Director:** Sr. José Miguel Alcalde; e, **Invitados:** Manuel Solano Sepúlveda /Gerente/, Marco Astengo /Director Colegio/, Francisca Echeverría /Marketing/ y Ernesto Prieto /Desarrollo/. El Presidente señaló que encontrándose presentes todos los directores de la Fundación se dio inicio al Directorio de la Fundación Educacional Alto Las Condes, y paso a exponer la tabla de asuntos que se tratarán. **Tabla:**
Uno. Renuncia y Designación Nuevos Directores. **Dos.** Informe Depto. Desarrollo y Depto. Marketing. **Tres.** Informe Colegio San Esteban. **Cuatro.** Presentación y aprobación Estado Resultados de Ejercicio dos mil veinte. **Cinco.** Otorgamiento de Poderes para representar a la Fundación. **PRIMERO.**
Renuncia y Designación Nuevos Directores. El Presidente



indicó que, con esta misma fecha los directores don Miguel Vielva y don Pedro Rios Dempster han renunciado expresamente y por escrito a sus designaciones como directores de la Fundación. En cumplimiento con lo indicado en los estatutos de la Fundación, don Raúl Bezanilla Saavedra, designa como nuevos directores de la Fundación a doña María Rosa Errázuriz Ruiz-Tagle y a don José Miguel Alcalde quienes presentes en este acto aceptan sus cargos.

SEGUNDO. Informe Departamento Desarrollo /Ernesto Prieto/.

Tomó la palabra el señor Ernesto Prieto, Gerente de Desarrollo, quien presentó como propuesta de trabajo del Departamento de Desarrollo indicando lo siguiente:

Estrategia Comercial: Actualización base datos, necesidad de nuevos segmentos /campañas personalizadas/.

Levantamiento Nuevos Recursos: Venta mts cuadrados Proyecto construcción, relanzar campaña UF. Apoyo Área Marketing: Eventos Cena, Golf, activación Mall, Otros /Club de Beneficios. Estrategia Desarrollo Organizacional: Cultura y objetivos comunes /workshop/. Necesidades Colegio: comunicaciones, manejo de crisis, vinculación con el medio, capacitaciones, bolsa trabajo alumnos. Alianza Municipalidad: Incentivar integración. El P. Osvaldo plantea importancia de acercarse a la Municipalidad para ser parte de una transformación de la comuna. **Dos.Uno.**

Informe Departamento de Marketing /Francisca Echeverría/.

Tomó la palabra doña Francisca Echeverria presentando la propuesta de trabajo del Departamento de Marketing



Pag: 4/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

indicando lo siguiente: Análisis de clientes /socios - empresas/. Cliente interno /alumnos, apoderados, profesores, directivos, Directorio/. Otros nichos /millennials-influencers, laicos, colegios, clubes, juntas vecinos, Municipalidad/. Fuentes de ingreso: necesidad de tener un plan B con los eventos históricos /cena, golf/, refrescar UF, otros /bazares, etc./. Actividades claves: uno. Reforzar comunicación. dos. Transparencia /con colaboradores/. Tres. Crear comunidad /sentido de pertenencia/. cuatro. Co-creación empresas y socios claves. cinco. Gestión base de datos. seis. Agradecimiento. siete. Fuentes de financiamiento: ocho. Re-captación de socios. nueve. Campaña nuevos padrinos /Parroquia Sta. Teresa: Junio/. diez. Campaña orientada a jóvenes. once Campaña profesores colegio. doce. Campaña Cencosud: Stand captura socios /dos fines semana Portal y Alto Las Condes/ y Stand Venta productos /mes de la patria y navidad/. trece. Cena Virtual. catorce. Golf /se está buscando fecha que las condiciones sanitarias lo permitan/. quince. Restaurant San Esteban: Implementación delivery /ciento cincuenta contactos/. dieciséis. Jardines: Expansión de servicios para no depender sólo del Mall Portal. diecisiete. Walking Closet y Bazar SEM. dieciocho. BTG Pactoral: En conversaciones para sumarse a su área de filantropía. diecinueve. Paletas publicitarias Municipalidad. Giancarlo Fantoni, propone hacer más gestión con la Municipalidad para pedir recursos, dado el servicio que como institución



Certificado
123456912026
Verifique validez
<http://www.fojas.>



préstamos a la comuna. Rosita Errázuriz enfatiza en la importancia de la fidelización de los apoderados como nuestros mejores aliados. Manuel Solano informa del Plan Deportivo que implementaremos, a fin de dar una alternativa de oxigenación a nuestros alumnos. **TERCERO. Informe Colegio**

San Esteban: Tomó la palabra don Marco Astengo exponiendo el informe del Colegio San Esteban indicando lo siguiente:

Datos generales dos mil veintiuno: Modalidad Presencial setenta y cuatro por ciento /ochenta y ocho por ciento asistencia/. Modalidad Online veintiséis por ciento. Matrícula total mil sesenta y nueve alumnos. Hay una baja en la matrícula en el área de gastronomía, debido al bajo interés por la especialidad. Carlos Portales plantea que está pendiente un estudio con Gonzalo Vargas, y que sería importante que el área de desarrollo evalúe cuáles son las especialidades que requiere el colegio /revisar vacíos en la oferta/. Manuel Solano informa que en el mes de diciembre se sostuvo una reunión con Gonzalo Vargas. El P. Osvaldo consulta por la asistencia de los docentes; al respecto se informa que ha sido bastante positiva y que cuando se ha tenido sospecha de contagio se quedan con teletrabajo, apoyando las clases online. También, se informa que las suspensiones que se ha hecho a grupos cursos por sospecha de contagio, han sido de uno o dos días. Se informa que existe un segmento de alumnos de un diez por ciento aprox. sin conexión a internet y que se ha trabajado con ellos en otras modalidades. Rosita Errázuriz recalca que debemos



Pag: 6/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



buscar la forma de llegar a los alumnos que no tiene internet. Focos dos mil veintiuno: Plan concentrado de asignaturas /se garantizan todas las horas de lenguaje y matemática/. Entrada, salida y recreos diferidos. Implementación de protocolos Covid /charlas, capacitaciones, aforos, salas habilitadas, manuales y protocolos/. Estrategias para asegurar continuidad de clases. Programa digitalización /agenda, biblioteca, laboratorio/. Encuesta Opina dos mil veinte: Incremento del compromiso optimista. Al respecto, Sebastián Ríos comenta que el año particular de apoyo a alumnos y sus familias, ha elevado los buenos resultados. Factores a trabajar: "Vinculación/Empleabilidad": Desarrollo Profesional a trabajar y que coincide con el ingreso a la Carrera Docente.

CUARTO. Presentación Estado de Resultado. José Miguel Alcalde plantea que sería interesante ver en el Directorio los resultados de las gestiones anteriores. Raúl Bezanilla informa que, a los nuevos directores, se les generará una clave de acceso al sistema Cubo, donde podrán revisar el presupuesto y su avance. Giancarlo Fantoni propone armar un comité financiero acotado para que revise el Estado de Resultado y Balance Mensual, que se comparativo con presupuesto y con resultado del año anterior. **Acuerdo:** Se conforma comité financiero con los directores: Raúl Bezanilla, Giancarlo Fantoni y José Miguel Alcalde. En presentación de resultados dos mil veinte, se explica que el resultado negativo en la empresa San Esteban SpA se debe



Pag: 7/25



Certificado
123456912026
Verifique validez
<http://www.fojas.>



a que se llevó a castigo algunos deudores incobrables. P. Osvaldo indica la importancia que esté plasmado en los informes financieros todo lo que se hizo en apoyo de las familias con la Parroquia, necesidad de cuantificar.

QUINTO. Otorgamiento de Poderes. El Presidente comenzó por informar al Directorio, que sin perjuicio de lo estipulado en los estatutos de la Fundación, debido a las necesidades de la Fundación y con el objeto de facilitar su administración, se hace necesario otorgar mayores poderes acordes al funcionamiento de la Fundación. **A. Actuación**

Conjunta: Continuó proponiendo otorgar mayores facultades de tal forma que este pueda, actuando conjuntamente dos cualquiera de los señores directores o ejecutivos, **don Ramón Valdivieso Ríos, don Juan Ignacio Valdivieso Labbé, don Giancarlo Fantoni Salas, don Manuel Solano Sepúlveda Salinas y doña Marcela Paz Lobos Cortes** puedan actuar en representación de la Fundación ejerciendo las facultades que a continuación se enumeran y respetando en todo momento las limitaciones acordadas por este Directorio, así como aquellas que contengan los estatutos de la Fundación, circunstancia que no deberá ser acreditada ante terceros, se encontrará facultado para: **Uno/** Organizar, dirigir, administrar e inspeccionar la marcha de la Fundación y de sus negocios e instalaciones, representando legalmente a la Fundación en todos los casos que sea necesario o conveniente; **Dos/** Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades, ministerios, municipalidades,



Pag: 8/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

entidades administrativas de orden tributario, aduanero, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales o de administración autónoma, sin excepción alguna, interponer toda clase de recursos que procedan, contra cualquier tipo de acuerdo emanado de dichas autoridades, presentando ante ellas toda clase de solicitudes, pudiendo firmar todos los formularios y demás documentos necesarios, desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellos; presentarse a propuestas públicas o privadas y solicitar comisiones; **Tres/** Presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen, ante las Aduanas y otros organismos administrativos, o desistirse de ellas; **Cuatro/** Firmar y presentar todo tipo de impresos oficiales, formularios, solicitudes, declaraciones y liquidaciones fiscales y pagar impuestos, tasas, contribuciones y cualesquiera tributos y cuotas debidos o a liquidar por la Fundación; **Cinco/** En especial, representar a la Fundación ante el Departamento de Propiedad Industrial, Registro de Marcas y Propiedad Intelectual, ante los que podrá presentar a favor de la Fundación cualquier solicitud, el registro o inscripción de propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones e interponer recursos solicitar nulidades en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta

Pag: 9/25



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

materia; proteger, amparar, mantener la vigencia de los derechos de la empresa, solicitar las renovaciones y ampliaciones de plazo que fueren; procedentes, recibir notificaciones y firmar escritos y documentos que sean precisos; **Seis/** Suscribir y presentar proposiciones, propuestas y ofertas en cualquier procedimiento de contratación o licitación ya sea público o privado, abierto, restringido, por invitación o por negociación, cualquiera que sea la forma de licitación ante las autoridades y organismos de la administración pública, en todos sus grados y órdenes, tanto territorial como institucional, sin excepción alguna, central, regional, municipal o local, sus organismos autónomos, servicios administrativos, sociedades mercantiles y entidades de derecho público que de ellas dependan o en las que dichas administraciones estén integradas, en todo tipo de contratos ya sean de carácter administrativo, típicos, mixtos o especiales, o de carácter privado, así como en cualquier procedimiento de contratación de toda clase de obras, servicios o suministros en toda clase de entidades privadas o personas naturales, sin excepción alguna, nacionales o extranjeras; firmar cuantos documentos públicos y privados sean procedentes o necesarios, incluso planos, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación, y aceptar las adjudicaciones que le fueren hechas a la Fundación. Todo lo anterior podrá asimismo realizarse en unión de otros licitadores, formando



Pag: 10/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

parte de agrupaciones, uniones, asociaciones y, en definitiva, bajo la fórmula jurídica de colaboración empresarial que demanden las circunstancias de cada caso;

Siete/ Celebrar todo tipo de contratos con las autoridades y organismos de la administración pública, en todos sus grados, tanto territorial como institucional, nacionales o extranjeras, sin excepción alguna: central, regional y local, sus organismos autónomos, servicios administrativos, oficinas o servicios regionales, municipalidades, sociedades comerciales y entidades de derecho público que de ellas dependan o en las que dichas administraciones estén integradas, ya sean de carácter administrativo, típico, mixtos o especiales de carácter privado, en particular aquellos cuyo objeto directo sea la ejecución de obras, la gestión de servicios públicos, el suministro, consultoría, asistencia o de servicios. Formalizar los referidos contratos, librar certificaciones de obras y servicios realizados, asistir a los actos de comprobaciones de replanteo, así como a los actos de recepción, firmar todo tipo de actas de recepción y conformidad, instar la liquidación de los contratos y, en general, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la perfección de los contratos indicados, su ejecución, cesión, subcontratación y extinción; **Ocho/** Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante cualquier Tribunal del país, sin excepción alguna, sean ellos ordinarios, de policía local, del trabajo, aduaneros,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

administrativos, arbitrales o de otra especie, incluso el Tribunal Constitucional, pudiendo iniciar o promover ante ellos, asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, deducir querellas, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos, con todas las facultades del mandato judicial que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por expresamente reproducidas, en especial, las señaladas en su inciso segundo, esto es, desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar y aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción y/o competencia a tribunales nacionales o extranjeros, cualquiera sea su jerarquía, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, pedir declaraciones de quiebra, asistir a Juntas de Acreedores con voz y voto, entrar en concursos, celebrar, aprobar acuerdos y convenios de toda especie, conceder quitas y esperas, prórrogas de jurisdicción, nombrar Síndicos, peritos, depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que fueren preciso; representar a la compañía en tercerías, reclamar implicancias, pedir posesiones efectivas; firmar inventarios, provocar juicios divisorios; pedir y aceptar adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores, pactar indivisiones, todo con las más amplias atribuciones,



Pag: 12/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

iniciar y seguir expedientes administrativos de cualquier naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar de las adversas ante quien corresponda, usando todas las facultades que sean inherentes a los casos que se ventilen. Asimismo, podrá representar a la Fundación en todo lo que diga relación con materias tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, con solicitudes, reclamaciones, presentaciones pertinentes, formularios y, en general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que ellos tengan, pudiendo en el ejercicio del presente poder, delegarlo en todo o en parte, incluso facultando al delegatorio a su vez para delegar; **Nueve/** Representar a la Fundación con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones, fundaciones o cooperativas en que forme parte o tenga intereses; **Diez/** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, asociaciones, fundaciones, cuentas en participación, corporaciones, cooperativas y demás personas jurídicas suscribiendo acciones o participaciones, aportando a ellas dinero, bienes muebles o inmuebles, aprobando y suscribiendo la escritura, estatutos y demás documentos constitutivos en los términos y condiciones que considere más convenientes. También ingresar en las ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas. Podrán convenir

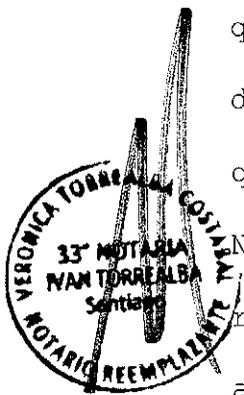


Certificado
123456912026
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

en relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que consideren convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes, administradores y funcionarios de toda clase, quienes podrán ser uno de los mandatarios o terceros y establecer la forma o condiciones de su reemplazo o sustitución; **Once/** Suscribir acciones, participaciones u obligaciones de toda clase en sociedades, desembolsar su valor efectivo, acudir a ampliaciones de capital de toda clase de sociedades y otorgar las escrituras correspondientes, todo ello en los términos y condiciones que consideren convenientes; **Doce/** Celebrar los contratos de cuentas en participación en los términos y condiciones que consideren más convenientes; **Trece/** Comparecer ante Notario para reducir a escritura pública los acuerdos y las resoluciones adoptadas por la Fundación, tanto por los acuerdos adoptados por el Directorio como asimismo por las Asambleas de Socios tanto Ordinarias como Extraordinarias, así como solicitar su inscripción en el Registro Civil respectivo cuando sea procedente, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, rectificación y saneamiento, pudiendo en cualquier caso solicitar la inscripción parcial de los referidos acuerdos sociales; **Catorce/** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, fijar remuneraciones y sueldos, definir funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo, contratar y despedir trabajadores de cualquier



Pag: 14/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

nivel, acordar y firmar finiquitos, contratar servicios profesionales, técnicos o administrativos, pudiendo fijar sus remuneraciones; **Quince/** Desahuciar y poner término a los contratos de trabajo, pudiendo acordar y firmar finiquitos; **Dieciséis/** Establecer las condiciones de promoción de cada miembro del personal de trabajadores, así como negociar y concluir convenios colectivos, incluyendo la adhesión a un convenio que se haya realizado. Hacerse cargo de las sanciones disciplinarias de la Fundación, imponiendo sanciones conforme a los procedimientos legales establecidos a tal efecto y representar a la Fundación ante los representantes de los trabajadores o de los sindicatos; **Diecisiete/** Gestionar la incorporación y salida de trabajadores que se produzcan ante los organismos previsionales correspondientes, finiquitos y demás operaciones relativas a la contratación y despido de empleados. Presentar cuantas instancias e impresos estén directamente relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de la Fundación frente a los organismos previsionales y de seguridad social, incluyendo, sin limitación los correspondientes boletines de cotización, escritos, recursos, así como cuanta documentación esté relacionada con los procedimientos de incorporación y despidos frente a los organismos previsionales y de seguridad social de personal debidamente contratado, y en su caso proceder a las liquidaciones pertinentes; **Dieciocho/** Ejercer la representación comercial de la



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Fundación; **Diecinueve/** Dirigir las operaciones de la Fundación, de acuerdo con las decisiones que adopte la Asamblea de Socios y el Directorio; **Veinte/** Entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo, aéreo, fluvial o lacustre, toda clase de correspondencia, télex, fax, certificadas o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas, promesas, encomiendas mercaderías, dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por ella. Hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; **Veintiuno/** Representar a la Fundación ante las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios, para toda clase de gestiones, incluyendo la contratación, reclamaciones y baja en el abono de los respectivos suministros; **Veintidós/** Exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas; **Veintitrés/** Encargar, adquirir y contratar estudios e informes económicos y financieros, jurídicos, contables, de explotación, empresariales, de obras y trabajos determinados; **Veinticuatro/** Contratar a abogados, auditores, profesores, otros profesionales y asesores, y poner fin a sus servicios; **Veinticinco/** Ejercer la representación de la Fundación en los cargos y poderes que se confieran a la misma; **Veintiséis/** Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión y toda otra forma de goce, aceptar donaciones de toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o



Pag: 16/25

Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

muebles o servicios materiales o inmateriales, contratar la confección de obras materiales; celebrar contratos de construcción o de leasing; **Veintisiete/** Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin de cubrir riesgos marítimos, aéreos, incendios, transporte, garantías, modificar las pólizas, efectuar endosos, pedir liquidaciones, cobrar las indemnizaciones en caso de siniestro y solicitar su cancelación; **Veintiocho/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a la Fundación o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas o de administración conjunta, sean en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y en fin, por cualquier medio que permita la plena extinción de la obligación que se cobra; **Veintinueve/** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso; **Treinta/** Adquirir y celebrar contratos para la adquisición o enajenación del uso y explotación de derechos de autor, de patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial; **Treinta y uno/** Firmar y presentar ofertas de suministros de bienes y/o servicios a terceros o clientes;

Pag: 17/25



Certificado
123456912026
Verifique validez
<http://www.fojas>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Treinta y dos/ Endosar conocimientos, resguardos de depósitos, documentos de embarque y de almacenes generales;

Treinta y tres/ Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos y estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y modalidades que estime convenientes; cumplir, anular, rescindir, resolver, resciliar, modificar, terminar, disolver, liquidar y desahuciar los contratos que la Fundación acuerde; **Treinta y cuatro/** En general, suscribir los contratos en que intervenga la Fundación que sean de su objeto social; **Treinta y cinco/** Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares o estatales, ante instituciones financieras nacionales o extranjeras, con las más amplias atribuciones que se precisen, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza, contratar toda clase de préstamos o líneas de crédito con dichos bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de garantía; **Treinta y seis/** Abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, contratar cuentas corrientes de crédito, girar cheques sobre las mismas, sobregirar en cuentas corrientes, contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes, cancelar y cobrar cheques, endosar cheques en cobranzas, endosar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuentas corrientes de la compañía y celebrar contratos de cuenta corriente mercantil; **Treinta y siete/** Contratar préstamos, sean como créditos en cuenta corriente, líneas o aperturas



Pag: 18/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



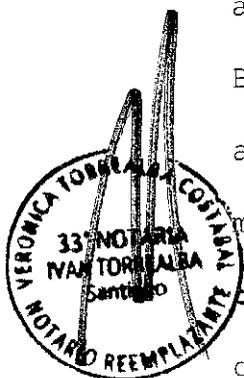
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de crédito, factoring, créditos simples, documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales o en cualquier otra forma, contratar préstamos bancarios de cualquier índole, incluyendo los préstamos con letras o pagarés. Recibir y devolver, en todo o en parte, el importe de tales préstamos y créditos. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos y préstamos; **Treinta y ocho/** Adquirir y retirar talonarios de cheques, o cheques sueltos; efectuar depósitos en las cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o especiales que mantenga la empresa, así como en las cuentas de ahorro, sean éstas reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, que también mantenga la empresa; suspender tales depósitos; dar aviso de no pago de cheques, retirar y revocar tales avisos; **Treinta y nueve/** Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicional en bancos comerciales, o instituciones financieras, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público; girar sobre dichas cuentas de ahorro, imponerse de sus movimientos y aceptar o impugnar los saldos que se le presenten; **Cuarenta/** Colocar o retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; **Cuarenta y uno/** Tomar, contratar y endosar boletas bancarias de garantía y endosar pólizas de garantía; **Cuarenta y dos/** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; depositar y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

retirar de ellas toda clase de bienes; **Cuarenta y tres/**
Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, descontar, cobrar y
percibir, cancelar, protestar, endosar a título traslativo
de dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía,
revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés,
cheques, letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a
la vista, a plazo o condicionales y de ahorro, valores en
custodia y garantía y toda clase de documentos nominativos,
a la orden o al portador y obligaciones de cualquier
naturaleza; **Cuarenta y cuatro/** Solicitar y contratar
afianzamientos a favor de la Fundación poderdante con
Bancos y demás entidades de crédito, financieras o
aseguradoras, mediante la constitución por parte de las
mencionadas entidades en avalistas y fiadores; **Cuarenta y**
cinco/ Aceptar e sobre muebles, valores mobiliarios,
derechos, acciones y demás cosas corporales o incorpóreas,
sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria,
industrial, sin desplazamiento, de warrants, de cosas
muebles vendidas a plazo y otras prendas especiales,
prendas de la ley dieciocho mil ciento doce, que terceros
constituyan en garantía de obligaciones de las que el
mandante sea acreedor, con cláusula de garantía general;
alzarlas y cancelarlas, pudiendo también ceder tales
derechos reales, a título oneroso; **Cuarenta y seis/**
Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de
organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de
derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales



Pag: 20/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



y en general, con cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; **Cuarenta y siete/** Aprobar y objetar saldos de cuentas corrientes de crédito, de depósito y especiales e imponerse de su movimiento; **Cuarenta y ocho/** Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles, pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones; **Cuarenta y nueve/** Comprar, vender, enajenar, transferir, ceder, permutar y en general adquirir y disponer libremente de toda clase de bienes muebles, derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito, documentos y demás valores mobiliarios; administrarlos y determinar las condiciones de las adquisiciones y enajenaciones, fijar precio, formas de pago y todas las demás estipulaciones y convenciones que creyera del caso convenir; **Cincuenta/** Constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la Fundación y constituir servidumbres activas y pasivas que graven dichos inmuebles o cualquier otro derecho real sobre los mismos; **Cincuenta y uno/** Otorgar prendas sobre bienes muebles, vehículos, valores, derechos, y demás cosas corporales e incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil, agrícola, prenda sin desplazamiento u otras especiales; **Cincuenta y dos/** Dar y obtener préstamos y contraer, tomar y otorgar créditos bajo cualquier forma, por el plazo, con el interés y en los términos y condiciones que considere convenientes;



Cincuenta y tres/ Dar avales, fianzas y cualquier otra; garantía real o personal para responder por obligaciones de terceros; **Cincuenta y cuatro/** Tomar y otorgar cualquier clase de bienes en comodato; **Cincuenta y cinco/** Dar y recibir toda clase de bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario; **Cincuenta y seis/** Realizar cualesquiera actos y formalidades y firmar y otorgar cualesquiera documentos públicos o privados, en los términos y condiciones que considere más convenientes, en ejecución de las facultades conferidas; **Cincuenta y siete/** Autocontratar; y, **Cincuenta y ocho/** Delegar parcialmente sus facultades y otorgar poderes especiales a una o más personas, sean éstas apoderados y/o terceros, revocar poderes y delegaciones y reasumirlas. **B. Actuación Separada e Indistinta:** Continuo el Presidente indicando que para una mayor eficiencia en la administración de la Fundación, el Gerente General estará facultado para realizar ciertas gestiones de administración de manera individual y autónoma por lo que propuso al Directorio que el señor **Manuel Solano Sepúlveda Salinas** estuviese facultado para actuar individual e indistintamente, anteponiendo su nombre al margen de la razón social, de manera que pueda representar a la Fundación en la realización de algunas de las gestiones indicadas en la letra **A/** anterior. Propuso el Presidente que las facultades con las que el Gerente General don **Manuel Solano Sepúlveda** podrá representar a la Fundación actuando de forma individual, serán las indicadas en los números: **Uno,**



Pag: 22/25



Certificado Nº
123456912026
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



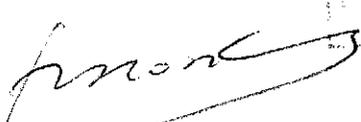
Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Ocho, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Veinte, Veinticuatro, Veintiuno, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treinta y uno, Treinta y tres, Treinta y cuatro, Treinta y ocho, Treinta y nueve, Cuarenta y uno, Cuarenta y dos, Cuarenta y tres, Cuarenta y siete y Cincuenta y ocho de la letra A/ anterior. **Acuerdo:** Tras un breve debate y luego de escuchar la propuesta del Presidente, el Directorio acordó otorgar los poderes propuestos a los apoderados mencionados de acuerdo a lo propuesto por el Presidente. **SEXTO: Tramitación de Acuerdos.** El Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, proceder a la ejecución de los acuerdos precedentes bastando como suficiente para su aprobación, que el acta que se levante de la presente sesión se encuentre firmada por todos los directores asistentes. **SÉPTIMO: Reducción a Escritura Pública y Facultad al Portador.** Se acordó facultar a los abogados Ramón Valdivieso Ríos, Francisco Montes Campos, Tomás José Barros Oehninger, para que, actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión, una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes a ella. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve treinta horas nueve treinta horas. Hay firma de Raúl Bezanilla Saavedra, Giancarlo Fantoni Salas, Ramón Valdivieso Ríos, Carlos Portales Echeverría,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Max Undurraga Buchmann, José Miguel Alcalde, Osvaldo Fernández de Castro, Rosita Errazuriz y Sebastián Ríos Rivas. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado.

DOY FE


FRANCISCO MONTES CAMPOS

**AUTORIZO COMO NOTARIO REEMPLAZANTE DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 186 DE LA LEY 18700**



CERTIFICO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el Libro de Repertorio con el N° 24.096 - 2021 con la fecha de hoy Santiago, 9 Diciembre de 2021.



INUTILIZADA

